



Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

Córdoba, 30 NOV 2017

Ref. Expte: 0046842/2016

VISTO y CONSIDERANDO

Que en las presentes actuaciones se ha dictado las Res. D.N. nro. 92/2017 que aprueba la Res. HCC FCS N° 26/2017 las que han sido rectificadas por Res. D.N. N° 365/2017 (fs. 67/68). Que la Prosecretaria General a fs. 70 da por cumplimentado la solicitud de la Directora de Personal de la SGI a fs. 66, remitiendo las actuaciones a esa misma Dirección. A fs. 72 la Dirección General de Personal de la SGI solicita rectificación del artículo 4° de la Res. D.N. N° 365/2017 informando que en el Sistema de Liquidación de Haberes Pampa se visualiza la designación interina de la Señora RÉ desde el 01/01/2017 y hasta el 31/03/2018. Que a fs. 73 interviene la Directora del Centro de Estudios Avanzados de la Facultad, Dra. Adriana BORJA, solicitando la rectificación de la última de las Resoluciones y en los términos expuestos por la DGP-SGI en virtud de haber una confusión de trámites vinculados con el pedido original y que afectan la fecha de las designaciones involucradas, agregando que además se debe rectificar el artículo 3°, sin embargo se advierte que no resulta necesaria la rectificación del artículo 3°, por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado por la DGP -SGI a fs. 72 dejando sin efecto el artículo 4° de la Res. D.N. N° 365/2017 y dejar sin efecto el artículo 6° de la Res. HCC FCS N° 26/2017.

Las atribuciones y competencias estatuidas por Res. HCS 725/2017.

Por ello;

LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Dejar sin efecto el artículo 4° de la Res. D.N. N° 365/2017 que rectifica el artículo 6° de la Res. HCC FCS N.° 26/2017 aprobada por Res. D.N. N.° 92/2017, y en su consecuencia, sustituir el artículo 6° de la Res. HCC FCS N.° 26/2017 por el siguiente texto:

“ARTÍCULO 6°: Designar interinamente a la Dra. Anahí Alejandra Ré (DNI 30.101.076) en un cargo de Profesor Asistente con dedicación Simple (C. 115) en el Centro de Estudios Avanzados de la Facultad de Ciencias Sociales, desde el 01/04/2017 y hasta el 31/03/2018, o hasta que se realice el llamado a selección interna o antes si finaliza la modificación transitoria dispuesta en el artículo 1° de la presente, reconociéndole los servicios prestados desde el día 01/01/2017 y hasta el 31/03/2017.”

ARTÍCULO 2°: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Girar las presentes al H. Consejo Superior en los términos del art. 3° de la R. HCS 725/2016. Oportunamente archivar

843

ANDRÉ EUGENIO GONZÁLEZ
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Lic. SILVINA ALEJANDRA CUELLA
DECANA NORMALIZADORA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN: